

Rionegro, 29 de abril de 2026

Señores
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO
Tarazá

Referencia: Oferta Mercantil

LEANDRO ALBERTO BONILLA CALLE, identificado con cédula de ciudadanía número 15.326.369, actuando en su calidad de Presidente y representante legal del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE ANTIOQUIA "SINTRAVID", entidad registrada con el NIT 900.478455-4 que en adelante se denominará **EL SINDICATO**, presenta a consideración de LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZÁ, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, una oferta mercantil en las siguientes condiciones:

PRIMERA-OBJETO. El objeto de la presente oferta comprende la prestación de los servicios descritos a continuación, con plena autonomía laboral, técnica y administrativa: EL SINDICATO ofrece prestar a EL CONTRATANTE los servicios de TRANSPORTE VEHICULAR DE PERSONAL E INSUMOS HOSPITALARIOS a través de sus afiliados desde las instalaciones de EL CONTRATANTE y hasta donde se indique bajo la modalidad de contrato colectivo sindical.

SEGUNDA-ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: EL SINDICATO ofrece prestar el servicio de transporte vehicular de personal e insumos hospitalarios a través de sus afiliados de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. EL SINDICATO ofrece prestar los servicios objeto de la presente propuesta para el para el transporte de personal asistencial y administrativo y para la realización de los programas institucionales tanto en el área urbana como en el área rural del municipio de Tarazá.

a) El Sindicato pondrá a disposición del contratante los siguiente vehículos para la realización de las actividades:

2.- El servicio que se oferta son vehículos particulares, Sintravid no es una empresa de servicio de transporte público.

3.- El Sindicato mantendrá al día los documentos relativos a Soat, revisión técnico mecánica y póliza individual de responsabilidad civil y asumirá aquellos daños y deterioros del vehículo propios de su uso normal y corriente.

4. EL SINDICATO pondrá a disposición del hospital los vehículos en mención y podrá realizar las inspecciones y revisiones periódicas que considere necesarias para verificar el estado de éstos.

5. EL HOSPITAL designará el personal que considere idóneo y pertinente para la conducción de los vehículos sin que para ellos pueda influir el CONTRATISTA en su designación o retiro.

6. EL HOSPITAL asumirá los costos por combustible, peajes, lavado y mantenimiento preventivo necesario para el correcto funcionamiento de los vehículos. NIT. 900.478.455-4

7. EL SINDICATO se exime de cualquier responsabilidad por actividades, obligaciones o bienes entregados al hospital de los cuales no se informe oportunamente con el fin de verificar su pertinencia y establecer los controles de cuidado y custodia respectivos.

TERCERA- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL SINDICATO se obliga a:

- 1) Cumplir oportunamente las obligaciones adquiridas por la presente oferta.
- 2) Tramitar sus cuentas de cobro.
- 3) Proporcionar al CONTRATANTE cualquier información derivada del cumplimiento del objeto de la presente oferta.
- 4). Garantizar que los agremiados mediante los cuales se ejecuta el servicio adelantaran sus actividades de acuerdo con las normas técnicas.

EL CONTRATANTE se obliga a:

- 1) Cancelar al CONTRATANTE las facturas presentadas en los términos acordados.
- 2) Hacer uso correcto de la información suministrada por EL CLIENTE.
- 3) Respetar la autonomía técnica y científica y administrativa de EL CONTRATANTE.

CUARTA-PRECIO. La estructuración del valor comprenderá un valor de \$10.500.000.00 sobre cada vehículo tipo camioneta o similar que se requiera mensualmente independiente de la cantidad de servicios o frecuencias requeridas. De requerirse servicios o vehículos adicionales deberá ponderarse el valor de cada vehículo adicional.

LOS VALORES NO INCLUYEN LOS IMPUESTOS LOCALES, o cualquier otro concepto susceptible de deducción, los cuales deberán ser asumidos como valor adicional por parte del contratante aplicando los siguientes criterios establecidos en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 462-1 . E.T Base gravable especial. **Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado** en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Parágrafo. la base gravable descrita en el presente artículo aplicará para efectos

de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta, al igual que para los impuestos territoriales.

NIT. 900.478.455-4

Cualquier otra interpretación a la norma que modifique el valor deberá ser asumido por el contratante como valor adicional.

QUINTA-FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato en cuotas mensuales iguales dentro de los 5 primeros días.

El pago se efectuará mediante el sistema de consignación bancaria a la cuenta que el SINDICATO previamente le informe.

SEXTA-VIGENCIA. La relación que surja, si EL CONTRATANTE aceptare esta oferta, tendrá una vigencia de seis meses, contados a partir de la expedición de la correspondiente orden de servicios por parte de EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE podrá solicitar la cancelación del servicio en cualquier momento, enviando con 30 días de antelación la solicitud por escrito a EL SINDICATO.

SEPTIMA-LUGAR. Para todos los efectos el servicio se prestará en las instalaciones del CONTRATANTE.

OCTAVA- TERMINACIÓN. La relación comercial que surja si EL CONTRATANTE aceptare esta oferta termina normalmente por la culminación de la vigencia ofrecida.

Igualmente, la relación que surgiere en virtud de la aceptación de esta oferta mercantil se podrá dar por terminada antes de la finalización del término ofrecido en los siguientes casos:

EL SINDICATO Y EL CONTRATANTE, de común acuerdo, podrían optar por no permanecer en la relación jurídica contractual, a la finalización de la vigencia inicial o de la cualquiera de sus renovaciones.

EL SINDICATO Y EL CONTRATANTE podrían dar por terminado en cualquier tiempo y de manera unilateral dicho contrato, ante el advenimiento de una “justa causa” que los facultare para tal terminación.

PARAGRAFO PRIMERO: Las siguientes son “justas causas” para dar por terminado el contrato que surgiera de ser aceptada esta oferta, según lo establecido en el ordinal inmediatamente anterior:

A. Por parte de EL SINDICATO:

1. El incumplimiento negligente o intencional de EL CONTRATANTE, de cualquiera de las obligaciones que para ella emanaren.
2. La disolución o liquidación de EL CONTRATANTE.

3. La quiebra voluntaria o involuntaria del EL CONTRATANTE, o la presentación de petición que, para la declaratoria de la misma, fuere elevada por o en contra del EL CONTRATANTE, a solicitud de atraso que fuere efectuada por sus acreedores, el concurso de acreedores y su consecuente convenio preventivo, la insolvencia, la declaratoria de quiebra, el inicio de un proceso de administración y reorganización con intervención judicial, el nombramiento de un administrador judicial, o liquidador de EL CONTRATANTE para la totalidad o parte de sus bienes.

B. Por parte de EL CONTRATANTE:

1. El incumplimiento negligente o intencional de EL SINDICATO, de cualquiera de las obligaciones que para ella emanen en virtud de la aceptación de esta oferta, a menos que tal incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito.

2. La disolución o liquidación de EL SINDICATO

3. La solicitud de admisión al trámite de concordato preventivo que elevare EL SINDICATO, o la declaratoria de quiebra de ella.

NOVENA-NATURALEZA DE LA OFERTA. Esta oferta es de naturaleza comercial, dentro de los fines señalados en la cláusula primera sobre su objeto. De llegar a aceptarse, EL CONTRATANTE no contraerá vínculo laboral con ninguno de los trabajadores que emplee EL SINDICATO para su ejecución, careciendo, por tanto, de facultades para aplicarles procesos disciplinarios e imponerles sanciones. Así mismo, entre EL CONTRATANTE y EL SINDICATO no existirá vínculo comercial distinto al que surja entre ellos si se aceptare esta oferta, y, en consecuencia, entre ellos no se configura, en virtud de tal aceptación, una sociedad de hecho, ni ninguno se constituirá en agente comercial, ni en representante legal, especial o general, del otro.

DECIMA-PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL SINDICATO no podrá ceder ni total ni parcialmente las obligaciones y derechos que surjan de la aceptación de esta oferta, sin la autorización previa y por escrito de EL CONTRATANTE.

DECIMO-PRIMERA-IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA Y PLAZO PARA SU ACEPTACIÓN. Esta oferta de servicios es irrevocable. Si llegare a aceptarla, EL CONTRATANTE deberá expedir la correspondiente orden de servicios dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su presentación.

DECIMOSEGUNDA-NULIDAD PARCIAL. Si llegare a declararse la nulidad de una cualquiera de las disposiciones o cláusulas de esta oferta, las demás conservarán su validez, siempre y cuando aquella que se declaró nula no fuere de tal relevancia que EL SINDICATO no habría presentado esta oferta y/o EL CONTRATANTE no la habría aceptado sin ella.

DECIMATERCERA-ACUERDO INTEGRAL. Si EL CONTRATANTE aceptare esta oferta, ella sustituirá entonces cualquier convención, pacto, contrato, promesa, propuesta y/u oferta aceptadas, y, en general, cualquier otro acuerdo, verbal o escrito, sin

importar que denominación se le otorgue, que haya sido celebrado entre las mismas partes con el mismo objeto, antes de la aceptación de ésta.

NIT. 900.478.455-4

DECIMACUARTA-CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda diferencia o controversia que se suscite en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento de esta oferta, así como aquellas relacionadas con la terminación de la relación que surja entre EL CONTRATANTE y EL SINDICATO serán sometidas a la decisión de un árbitro único designado por la Cámara de Comercio de Medellín, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva esa Cámara.

El árbitro así designado se sujetará a las disposiciones legales colombianas que regulan el arbitramento, según las siguientes reglas:

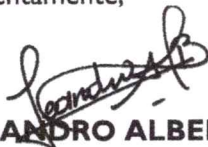
1. El árbitro deberá ser abogado inscrito.
2. La organización interna del arbitramento se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín.
3. El árbitro decidirá en derecho y aplicará la legislación colombiana.
4. El árbitro sesionará en la ciudad de Medellín, en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de esta ciudad.
5. El árbitro se regirá por las leyes de la República de Colombia.
6. La decisión adoptada por el árbitro tendrá carácter definitivo y obligatorio.

DECIMO QUINTA: DOMICILIO. NATURALEZA Y LEY APLICABLE. El contrato que se forme con la aceptación de esta oferta será de naturaleza privada y se regirá para todos los efectos por las leyes civiles y de comercio de la República de Colombia. Se señala la ciudad de Rionegro en la República de Colombia, como el sitio en donde se resolverán las controversias que puedan surgir en el desarrollo, ejecución o terminación de este Contrato, formado con la aceptación de la presente oferta.

DÉCIMO SEXTA: ANEXOS De ser aceptada la presente oferta por parte EL CONTRATANTE, se entenderán que harán parte integral del contrato que se configura con la aceptación de esta oferta todos los anexos descritos en cláusulas anteriores y/o la propuesta entregada por EL SINDICATO a EL CONTRATANTE.

DÉCIMO SEPTIMA. DOCUMENTOS ADICIONALES El contrato que surgiera de ser aceptada esta oferta, podría ser modificado o adicionado de común acuerdo, consignando las modificaciones o adiciones en un documento suscrito por ambas partes y que formaría parte integral de dicho contrato.

Atentamente,

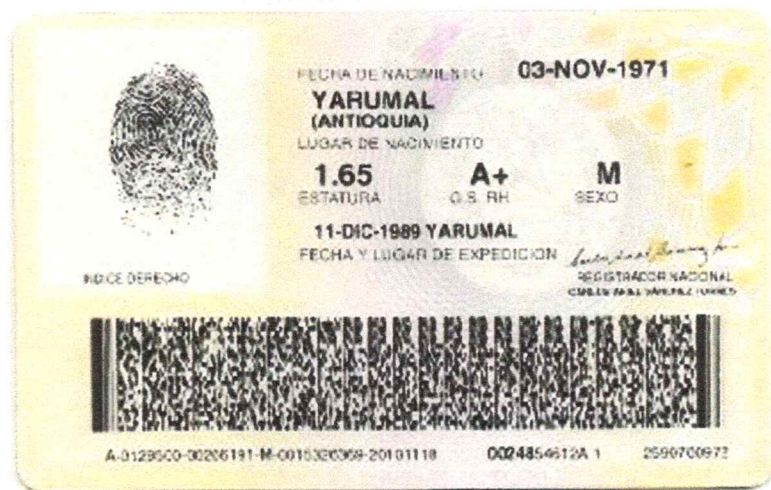


LEANDRO ALBERTO BONILLA CALLE
Representante legal

SINTRAVID

Sindicato de Trabajadores de la Salud

NIT. 900.478.455-4




Nit.900.478.455-4
Oficina Principal Rionegro:
Calle 63A Nro. 67-47
Telefono: 4170167
E.mail sintraavid@gmail.com



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

| |
|-------------------|
| ENTIDAD RECEPTORA |
|-------------------|

| I. IDENTIFICACIÓN | | | | | |
|---|-----|--|---|--|---------------|
| RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE ANTIOQUIA | | | | | |
| SIGLA SINTRAVID | | NIT No. 9 0 0 4 7 8 4 5 5 - 4 | | | |
| PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | | | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE: | | |
| ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____ | | TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO) | | CLASE <input type="text" value="12"/> (VER AL RESPALDO) | |
| DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA | | DEPARTAMENTO ANTIOQUIA | | | |
| MUNICIPIO MEDELLÍN | | DIRECCIÓN Carrera 43ª N° 34-95 OF 812 | | | |
| TELÉFONOS 4170187 | | FAX | | APARTADO AÉREO | |
| sintravid@gmail.com | | | | | |
| II. SERVICIOS | | | | | |
| RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD | | | | | |
| 1 SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES | | 2 | | | |
| 3 SERVICIOS TÉCNICO ASISTENCIALES | | 4 | | | |
| 5 SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA | | 6 | | | |
| III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL | | | | | |
| RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO: | | | | | |
| ENTIDAD CONTRATANTE | PUB | PRIV | TELÉFONO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR |
| | X | | | | |
| HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA | X | | | 31/08/2025 | 625,877,227 |
| HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DABEIBA | X | | | 31/08/2025 | 1,750,000,000 |
| ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTI | X | | | 30/08/2025 | 1,600,000,000 |
| HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO | X | | | 30/09/2025 | 5,250,000,000 |
| HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL CARMEN | X | | | 31/06/2025 | 1,428,798,000 |
| CLÍNICA GENEZEN | | X | | 30/07/2025 | 6,000,000,000 |
| | X | | | | |
| IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO | | | | | |
| PRIMER APELLIDO BONILLA | | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CALLE | | NOMBRES LEANDRO ALBERTO | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | | NÚMERO | | ACTÚA EN CARÁCTER DE: | |
| C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> | | 15,326,369 | | Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/> | |
| | | | | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ INDEFINIDA | |
| ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1º. LEY 190 DE 1995). | | | | | |
| OBSERVACIONES: | | | | | |
| PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5º. LEY 190 DE 1995). | | | | | |
| FIRMA  | | | | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 12 2 25 | |
| V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE | | | | | |
| CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4º. LEY 190 DE 1995). | | | | | |
| NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | | | | CIUDAD Y FECHA | |

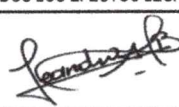
CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

| I. IDENTIFICACIÓN | | | | | |
|--|--------------------------------------|--|--|--|--|
| RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE ANTIOQUIA | | | | | |
| SIGLA SINTRAVID | | | NIT No. 9 0 0 4 7 8 4 5 5 - 4 | | |
| PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | | | | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE : | |
| ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____ | | | TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO) | | CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2 (VER AL RESPALDO) |
| DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA | | DEPARTAMENTO ANTIOQUIA | | | |
| MUNICIPIO MEDELLIN | | DIRECCIÓN Carrera 43ª N° 34-95 OF 812 | | | |
| TELÉFONOS 4170167 | | FAX | | APARTADO AÉREO | |
| sintravid@gmail.com | | | | | |
| II. SERVICIOS | | | | | |
| RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD | | | | | |
| 1 SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES | | 2 | | | |
| 3 SERVICIOS TÉCNICO ASISTENCIALES | | 4 | | | |
| 5 SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA | | 6 | | | |
| III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL | | | | | |
| RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO : | | | | | |
| ENTIDAD CONTRATANTE | PUB | PRIV | TELÉFONO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR |
| | X | | | | |
| HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA | X | | | 31/06/2025 | 625,877,227 |
| HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DABEIBA | X | | | 31/08/2025 | 1,750,000,000 |
| ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTI | X | | | 30/08/2025 | 1,600,000,000 |
| HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO | X | | | 30/09/2025 | 5,250,000,000 |
| HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL CARMEN | X | | | 31/06/2025 | 1,428,798,000 |
| CLINICA GENEZEN | | X | | 30/07/2025 | 6,000,000,000 |
| | X | | | | |
| IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO | | | | | |
| PRIMER APELLIDO BONILLA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CALLE | | NOMBRES LEANDRO ALBERTO | | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NÚMERO | ACTÚA EN CARÁCTER DE : | | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN | |
| C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> | 15,326,369 | Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/> | | \$ INDEFINIDA | |
| ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995). | | | | | |
| OBSERVACIONES : | | | | | |
| PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995). | | | | | |
| FIRMA  | | | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 12 2 25 | | |
| V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE | | | | | |
| CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995). | | | | | |
| NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | | | CIUDAD Y FECHA | | |



El servicio público
es de todos

Función
Pública

**PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y
REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS**
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

| Nombres y apellidos completos | | | |
|-------------------------------|----------------|-----------------|------------------|
| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
| LEANDRO | ALBERTO | BONILLA | CALLE |

| Documento de identificación | | | |
|-----------------------------|-------------------------------------|------|--------------------------|
| C.C. | <input checked="" type="checkbox"/> | C.E. | <input type="checkbox"/> |
| T.I. | <input type="checkbox"/> | NIT. | <input type="checkbox"/> |
| Número | 15326369 | | |

| Lugar de Nacimiento | | | |
|---------------------|----------|--------------|-----------|
| País | COLOMBIA | Departamento | ANTIOQUIA |
| Municipio | YARUMAL | | |

| Lugar de domicilio | | | |
|--------------------|-----------|--------------|-----------|
| País | COLOMBIA | Departamento | ANTIOQUIA |
| Municipio | MARINILLA | | |

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

SINDICATO SINTRAVID

Cargo o función que cumple

REPRESENTANTE LEGAL

| Lugar de sede | | | |
|---------------|-------------------|--------------|-----------|
| País | COLOMBIA | Departamento | ANTIOQUIA |
| Municipio | RIONEGRO | | |
| Dirección | CALLE 63A Nº47.67 | | |

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|-------------------------------------|--------------------|
| Salarios y demás ingresos laborales | 123.124.000 |
| Cesantías e intereses de cesantías | |
| Gastos de representación | |
| Arriendos | |
| Honorarios | |
| Otros ingresos y rentas | |
| TOTAL | 123.124.000 |

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

| TIPO DE CUENTA | SEDE DE LA CUENTA (PAÍS) | SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR |
|----------------|--------------------------|--|
|----------------|--------------------------|--|

| | | |
|---------|----------|-----------|
| Ahorros | Medellin | 6.273.292 |
| | | |
| | | |
| | | |

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| TIPO DE BIEN | PAÍS DE UBICACIÓN | DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN | MUNICIPIO DE UBICACIÓN | VALOR |
|--------------|-------------------|---------------------------|------------------------|----------------|
| APARTAMENTO | COLOMBIA | ANTIOQUIA | MEDELLIN | 300,000,000.00 |
| VEHICULO | COLOMBIA | ANTIOQUIA | RIONEGRO | 150,000,000.00 |
| INVERSIONES | COLOMBIA | ANTIOQUIA | MEDELLIN | 400,000,000.00 |
| | | | | |
| | | | | |

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| CONCEPTO | SALDO |
|--------------------------|------------|
| CREDITO BANCOLOMBIA SUFI | 60.000.000 |
| | |
| | |
| | |
| | |

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

| ENTIDAD O INSTITUCIÓN | CALIDAD DE MIEMBRO | PAÍS |
|-----------------------|--------------------|----------|
| SINDICATO SINTRAVID | AFILIADO | COLOMBIA |
| | | |
| | | |
| | | |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

| CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN | CALIDAD DE SOCIO | PAÍS |
|------------------------------------|------------------|------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICIPACIÓN |
|----------------------------|-----------------------------|
| ABOGADO | REPRESENTACIONES JUDICIALES |
| | |
| | |
| | |
| | |

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

| | | |
|--|--|--|
| | | |
| | | |
| | | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |



LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente SI NO

| NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos) | TIPO DE SOCIEDAD | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|--|------------------|------------------------|
| CLAUDIA VELASQUEZ | CONYUGAL | 32.560.676 |

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

| PARENTESCO | NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos) | | | | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|------------|--|----------------|-----------------|------------------|------------------------|
| | Primer nombre | Segundo Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

| GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN | CALIDAD DE MIEMBRO | PAÍS |
|--|--------------------|----------|
| SINTRAVID | AFILIADO | COLOMBIA |
| | | |
| | | |
| | | |

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

| NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO | CAUDAL | VALOR | PAÍS |
|---|-----------|-------------|----------|
| FIDUCUENTA | PARTICIPE | 100.000.000 | COLOMBIA |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141044106419



(415)7707212489984(8020) 000014104410641 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 7 8 4 5 5

4

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE ANTIOQUIA "SINTRAVID"

36. Nombre comercial

37. Sigla

"SINTRAVID"

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Antioquia

40. Ciudad/Municipio

Rionegro

6 1 5

1 6 9

0 5

41. Dirección principal

CL 63 A 47 67 URB ALTOS DEL LAGO

42. Correo electrónico

gerencia@sintrasan.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

4 1 7 0 1 6 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

9 4 2 0

2 0 1 1 0 9 0 9

8 6 9 9

2 0 1 6 0 1 0 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BONILLA CALLE LEANDRO ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 15326369 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/04/2026 08:50 AM



Código Verificación: **FHDC98ZB1J**

Válida hasta: **28/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



Policía Nacional de Colombia

(https://portalviva.cnp.gov.co)

Portal de los al Ciudadano PSC

Sistema Nacional de Identificación

Consul Ciudadano

La Policía Nacional ordena: Colombia

Que el día 29/04/2016 se le informó a la señora. cm.n Cédula 3260396900 colombiana N° LEANDRO ALBERTO BONILLA CALLE.

NOTIENE SUELOS TENDIENTES POR CUN

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 expedida por el Congreso Nacional de Colombia, la autoridad de la Policía Nacional, en virtud de la Ley 1801 de 2016 expedida por el Congreso Nacional, se le informa que la señora LEANDRO ALBERTO BONILLA CALLE, con cédula de ciudadanía N° 3260396900, ha sido inscrita en el Sistema Nacional de Identificación con el documento de identidad expedido en la ciudad de Bogotá, D.C., con el número de cédula de ciudadanía 3260396900.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CO DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:58:42 horas del 29/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciu
Apellidos y Nombres **BONILLA CALLE LEANDRO ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SINTRAVID**, c
utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, c
[1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quien
por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dicta
Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de
las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al t

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de abril de 2026, a las 09:04:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 15326369 |
| Código de Verificación | 15326369260429090427 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de abril de 2026, a las 09:05:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9004784554 |
| Código de Verificación | 9004784554260429090502 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



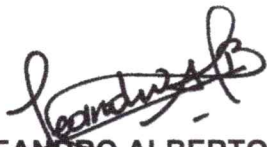
HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

**EL REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA SALUD DE ANTIOQUIA SINTRAVID** NIT. 900.478.455-4

CERTIFICA

Que el sindicato SINTRAVID, entidad sin ánimo de lucro, registrada con el Nit. 900478455-4 se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos y aportes correspondientes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y caja de compensación familiar hasta el 30 de enero de 2026 según las normas que regulan la materia del sector sindical en especial el decreto 2634 de 2014 y del Decreto 1273 de 2018 del ministerio de salud y protección social.

Atentamente



LEANDRO ALBERTO BONILLA CALLE
Representante legal



El Carmen de Viboral, 10 de diciembre de 2025

**EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
DE EL CARMEN DE VIBORAL
CERTIFICA**

Que el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE ANTIOQUIA -SINTRAVID** identificada con Nit 900.478.455-4 presta sus servicios para la ESE Hospital San Juan de Dios de El Carmen de Viboral en atención a los procesos y subprocesos de apoyo a la gestión administrativos y asistenciales bajo la siguiente modalidad contractual:

- Contrato Colectivo Sindical Administrativo No. CCS-001-2024 desde el 1 de enero al 29 de febrero de 2024 por valor de Ciento Noventa y Seis Millones Novecientos Mil Pesos (\$196.900.000).
- Contrato Colectivo Sindical Asistencial No. CCS-002-2024 desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 2024 por valor de Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Quince Pesos (\$1.855.347.615).
- Contrato Colectivo Sindical Administrativo No. CCS-003-2024 desde el 1 de marzo al 30 de agosto de 2024 por valor de Seiscientos Millones de Pesos (\$600.000.000).
- Contrato Colectivo Sindical (PIC) No. CCS-004 del 15 de abril al 31 de diciembre de 2024 por valor de Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cinco Pesos (\$284.939.905).
- Contrato Colectivo Sindical Administrativo No. CCS-005 del 1 de septiembre al 31 de diciembre 2024 por valor de Cuatrocientos Doce Millones de Pesos (412.000.000).
- Contrato Colectivo Sindical CCS-006 del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024 por valor de Setecientos Trece Millones de Pesos (\$713.000.000).
- Contrato Colectivo Sindical Administrativo No. CCS-001 del 1 de enero al 30 de septiembre de 2025 por valor de Mil Sesenta y Dos Millones de Pesos (\$1.062.000.000).

E.S.E Hospital San Juan de Dios- Municipio El Carmen de Viboral (Ant) - Nit 890.907.279-0

Certificado Bancario

Jueves, 1 de febrero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD identificado(a) con NIT 900478455, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|------------------|--------------|----------------|--------|
| CUENTA CORRIENTE | 42077148517 | 2011/12/09 | ACTIVA |

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

2024/02/01 10:00 AM - SINTRAVID S.A. - Sindicato de Trabajadores de la Salud



Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

